



Memorando Nro. GADCL-PSM-2020-0029-M

Latacunga, 15 de mayo de 2020

PARA: Sr. Ing. Marco Antonio Cobo Salinas
Especialista 2 de Compras Publicas

ASUNTO: INFORME JURIDICO DE PROCESO DE CONTRATACION DE
SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL GAD
MUNICIPAL DE LATACUNGA

En atención al Memorando No. GADCL-COM-PU-2020-0012-M de 12 de mayo de 2020, en el que solicita criterio jurídico con el fin de continuar con el proceso de Contratación de Seguridad Privada para las instalaciones del GAD Municipal de Latacunga, me permito informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante Memorando No. GADCL-COM-PU-2020-0012-M de 12 de mayo de 2020, se da conocer que la Dirección de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, emite la necesidad de la Contratación de Seguridad Privada, en la cual establece como objetivos el salvaguardar el Patrimonio Institucional de las dependencias e instalaciones municipales, así como también de brindar seguridad a los visitantes, a través de personal capacitado y comprometido en brindar seguridad integral.

OBJETO DE LA CONTRATACION

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, se dispuso la Declaración del Estado de Excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional; y, la movilización en todo el territorio nacional.

Mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104 de 19 de marzo de 2020, el SERCOP establece que en la declaratoria de emergencia será obligación de la entidad contratante, declarar de forma expresa que existe una imposibilidad de llevar a cabo procedimientos comunes para superar la situación de emergencia, así como otras disposiciones a tomar en cuenta en la emergencia.

Mediante Oficio Circular No. MEF-VGF-2020-0003-C de 16 de abril de 2020, suscrito por el Señor Fabián Aníbal Carrillo Jaramillo, Viceministro de Finanzas, con la finalidad de precautelar el uso eficiente de los recursos disponibles tomando en cuenta el impacto social y económico de la emergencia sanitaria en el Ecuador, el MEF emite directrices para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, las mismas que deberán ser aplicadas por todas las entidades que conforman el Sector Público, según Artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador.

En el Subtítulo "Otros Egresos Presupuestarios", en el párrafo sexto, dispone: "De

Memorando Nro. GADCL-PSM-2020-0029-M

Latacunga, 15 de mayo de 2020

igual manera hasta el 24 de abril de 2020, las entidades revisarán y negociarán a la baja aquellos contratos relacionados con servicios de limpieza, de seguridad y vigilancia privada y transportación, dada las condiciones actuales de trabajo en el sector público."


Mediante Circular Nro. MEF-SP-2020-0002 de 20 de abril de 2020, suscrito por la Economista Olga Susana Nuñez Sánchez, emite un ALCANCE A LA CIRCULAR Nro. MEF-VGF-2020-0003-C de 16 de abril, en cuya parte pertinente manifiesta: "Para el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, estos deberán actuar en función de la normativa que los regula, definiendo sus prioridades en el ámbito de sus competencias, respetando lo dispuesto por esta Cartera de Estado en lo que respecta a la orientación presupuestaria para enfrentar la emergencia."

Revisado el Anexo 1 "directrices segundo trimestre 2020" en los "Items Restringidos" no consta el código correspondiente a la partida 7.3.02.08.

CONCLUSIONES

Por las consideraciones expuestas, se considera viable continuar con el proceso de Contratación de Seguridad Privada para las instalaciones del GAD Municipal de Latacunga, considerando los objetivos de la Contratación y el Oficio Circular Nro. MEF-SP-2020-0002 de 20 de abril de 2020, suscrito por la Economista Olga Susana Nuñez Sánchez, quien emite un ALCANCE A LA CIRCULAR Nro. MEF-VGF-2020-0003-C de 16 de abril


Atentamente,


Dr. Hugo Edwin Realpe Lopez
PROCURADOR SINDICO

Referencias:

- GADCL-COM-PU-2020-0012-M




DEPARTAMENTO DE COMPTES PÚBLICAS
COPIA FOTOSTÁTICA que es fiel copia del original
Fecha: 2020-V-27